



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2013-00552-00

Conforme a la solicitud de la ejecutada y teniendo en cuenta que mediante auto del 11 de julio de 2019, este ejecutivo fue terminado por pago total de la obligación, por secretaria elabórense los oficios de desembargo.

Se le advierte a la peticionaria que es su obligación tramitar las comunicaciones de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d8aff0438c9d227d7c9be6506beb7f3e32576cd412ec1c341d75a8340c11a0c

Documento generado en 29/09/2020 05:22:53 p.m.